

TEMA 8: INSTRUMENTOS FINANCIEROS: ACTIVOS FINANCIEROS

- 8.1. Introducción a los Activos Financieros
- 8.2. Clasificaciones a efectos de Presentación y Valoración
- 8.3. Valoración y Registro Contable

8.1. INTRODUCCIÓN A LOS ACTIVOS FINANCIEROS

NORMA DE VALORACIÓN 9ª: INSTRUMENTOS FINANCIEROS del PGC

Hasta ahora se ha desarrollado la perspectiva de la empresa como receptora de recursos financieros que destinaba a financiar su estructura económica. En este tema abordaremos la perspectiva del aportante de los recursos financieros.

Las empresas, además de invertir sus recursos financieros en la adquisición de elementos necesarios para llevar a cabo su proceso productivo o comercializador, pueden ceder dichos recursos a terceras personas u otras empresas, esperando obtener unos rendimientos, ingresos periódicos, o una situación de control o dominio sobre esas otras empresas.

Según la Norma de Valoración 9ª: *Instrumentos Financieros* define éstos como: “todo contrato que da lugar a un **activo financiero** en una empresa y, simultáneamente, en otra empresa a un pasivo financiero, o a un instrumento de patrimonio”, y que deberá reconocerse cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

En concreto, según la norma, se considerará un Activo financiero cualquier activo que:

- Sea dinero en efectivo,
- Sea un instrumento de patrimonio de otra empresa, o
- Suponga un derecho contractual
 - a recibir efectivo u otro activo financiero, o
 - a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables

Así, la norma será aplicable a **activos financieros** tales como:

- **créditos** por operaciones comerciales y no comerciales;
- obligaciones, bonos, pagarés y otros **valores representativos de deuda adquiridos**;
- acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros **instrumentos de patrimonio adquiridos**;
- y derivados (futuros, opciones, etc.) con **valoración favorable para la empresa**.

8.2. CLASIFICACIONES A EFECTOS DE PRESENTACIÓN Y DE VALORACIÓN

Los activos financieros se clasifican de varias formas según el criterio que se utilice. El PGC propone distintos códigos de cuentas en función de la *naturaleza* del instrumento, de su *permanencia* esperada dentro de la empresa y del *tipo de empresa* con la que se realiza la operación.

Inversiones Financieras en partes vinculadas	L/P	(24) Inversiones financieras en partes vinculadas
	C/P	(53) Inv. financieras a C/P en partes vinculadas
Otras Inversiones Financieras	L/P	(25) Otras inversiones financieras a largo plazo
	C/P	(54) Otras inversiones financieras temporales.

SUBCLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS EN FUNCIÓN DEL TIEMPO:

El P.G.C. clasifica las inversiones financieras en dos grandes grupos en función de su permanencia.

1.- Inversiones financieras permanentes: Son aquéllas que realiza la empresa con la intención de mantenerlas en su poder en un plazo superior a 1 año (L/P).

Por lo general, tienen como objetivo:

- a. Bien el control de la gestión de otra/s empresa/s.
- b. Bien mantener excedentes financieros que garanticen o protejan la estabilidad de la empresa (adquisición y/o renovación de inmovilizado, pago de compromisos futuros, etc.).
- c. Bien para obtener unos rendimientos a futuro.

2.- Inversiones financieras temporales: Son aquéllas que realiza la empresa con la intención de mantenerlas en su poder en un plazo inferior o igual a 1 año (C/P).

Por lo general, tienen como objetivo:

- a. Bien mantener excedentes financieros que garanticen o protejan la estabilidad de la empresa.
- b. Bien para obtener unos rendimientos a futuro.

2ª CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS EN FUNCIÓN DE LA EMPRESA CON LA QUE SE REALIZA LA OPERACIÓN:

En este sentido conviene remitirse a la

NORMA DE ELABORACIÓN DE EE.FF. 13ª Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Exige la separación de las operaciones realizadas con empresas del Grupo, Asociadas y Multigrupo de las que se lleven a cabo con otro tipo de entidades.

A.-INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS: Estas inversiones no buscan únicamente un objetivo de rentabilidad, sino que a través de la inversión se persigue un determinado control con la empresa vinculado → c/p (53), l/p (24).

B.- OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS. Aquellas otras no relacionadas con empresas de grupo y asociadas → c/p (54), l/p (25).

3ª CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA E INSTRUMENTACIÓN DEL ACTIVO FINANCIERO:

1.- Créditos por operaciones comerciales y no comerciales. Este tipo de inversiones no se instrumentan en valores negociables, entendiéndolos como aquellos instrumentos financieros que pueden ser negociados en un mercado secundario.

2.- Valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés,...). Son títulos que representan una fracción de un empréstito (asimilable a un préstamo) que producen un interés previamente estipulado (que bien puede ser fijo o variar en función de algún índice como el IBEX, el índice de precios al consumo, etc.), razón por la que se han conocido tradicionalmente como “valores de renta fija”. La rentabilidad se obtendrá vía intereses y/o venta.

3.- Instrumentos de patrimonio emitidos por otras entidades (acciones, participaciones) que se pueden suscribir en la propia emisión de capital (en la constitución o en una ampliación) o adquirir a un tercero. Son títulos que representan una fracción del capital de otra entidad, por lo que el tenedor de este valor será un propietario más con intereses en los activos residuales de la empresa, de modo que podrá participar de los beneficios de ésta mediante la percepción de un dividendo activo. La rentabilidad se obtendrá vía dividendos y/o vía venta.

4.- Derivados con valoración favorable para la empresa. Es un instrumento financiero cuyo valor se basa en el precio de otro activo (denominado activo subyacente).

8.3. VALORACIÓN Y REGISTRO CONTABLE

Para determinar el criterio de valoración aplicable a un activo financiero del PGC la Norma De Valoración 9ª presenta 6 categorías en función del tipo de instrumento y de la intención que la empresa tenga para llevar a cabo su gestión. Así pueden considerarse:

CATEGORÍAS
1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones hasta vencimiento
3. Activos financieros para negociar
4. Otros AF a Valor Razonable con cambios en PyG
5. Inversiones en patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo
6. Activos Financieros disponibles para la venta

En este tema desarrollaremos los principales tipos de instrumento (créditos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio) en sus categorías de valoración más habituales.

8.3.1. Créditos no comerciales e imposiciones a plazo

Los CREDITOS concedidos y las IMPOSICIONES A PLAZO son inversiones financieras porque estamos cediendo unos recursos a cambio de una rentabilidad, que se diferencian del resto en que no están instrumentalizados en títulos y que se pueden negociar en un mercado organizado.

(548/258) IMPOSICIONES A C/P o L/P: Saldos favorables en Bancos e Instituciones de Crédito, formalizadas por medio de "cuenta a plazo" o similares. Cantidades entregadas a una entidad financiera, con el compromiso de no retirar el dinero antes de una determinada fecha. También se incluirán (con el debido desarrollo en cuentas de cuatro cifras), los intereses a cobrar con vencimiento no superior a un año, de imposiciones a plazo.

(542/252) CREDITOS A C/P O L/P: Son los préstamos y otros créditos no comerciales, concedidos a terceros, incluidos los formalizados mediante efectos de giro.

(544/254) CREDITOS AL PERSONAL: Créditos concedidos al personal de la empresa (no confundir con los anticipos de remuneraciones). Su movimiento es similar a la cuenta (542) Créditos a c/p.

(543/253) CREDITOS POR ENAJENACION DE INMOVILIZADO: Créditos a terceros, con origen en operaciones de venta de inmovilizado, incluidos los formalizados en efectos de giro.

VALORACIÓN INICIAL

Sólo podrán clasificarse en la categoría de “Préstamos y partidas a cobrar”, y se valoran **inicialmente** por su **Valor Razonable**, esto es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

$$\text{Valor Razonable} = \text{VR de lo recibido} + \text{costes transacción}$$

VALORACIÓN POSTERIOR

Posteriormente, se valorarán por su **coste amortizado** aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los intereses devengados se llevarán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El *coste amortizado* de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un AF o un PF, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, +/- según proceda, la parte imputada a la Cuenta de Resultados (mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo), de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y para el caso de los activos, menos cualquier reducción de valor que hubiera sido reconocida, ya sea directamente o mediante una cuenta correctora de su valor.

Ejemplo 1

Invertimos el 1 de Julio del X0 la cantidad de 10.000 € en una cuenta a plazo durante 1 año, al 5% de interés anual. Los gastos de apertura ascienden a 25 €.

Valoración Inicial → 10.000 + 25 = 10.025

$$10.025 = \frac{10.000}{(1+i)^1} + \frac{500}{(1+i)^1} \rightarrow i = 4,74\%$$

Período	Rendimiento Financiero	Cobros	Cuota de Amortización	Capital Pendiente
01/07/X0	-	-	-	10.025
31/12/X0	237,5 (250-12,5)	0	12,5	10.012,5
01/07/X1	237,5 (250-12,5)	500	12,5	10.000
Por los intereses				
01/07/X1	-	10.000	10.000	0
Por el Nominal				
TOTAL	475	10.500	10.025	

Al inicio

Importe	Debe	01/07/X0	Haber	Importe

Por los intereses explícitos →

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Por los intereses implícitos → En base al principio de materialidad →

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Al cobro de los intereses explícitos

Importe	Debe	01/07/X1	Haber	Importe

Al finalizar el plazo

Por los intereses implícitos → En base al principio de materialidad →

Importe	Debe	01/07/X1	Haber	Importe

Por el Nominal

Importe	Debe	01/07/X1	Haber	Importe

Ejemplo 2

Se concede un crédito a la empresa L. RIBERA S.A. el 1 de Febrero del X0 por importe de 2.000.000 € a 1 año, con un interés del 12% anual pagadero por años vencidos.

Al inicio

Importe	Debe	01/02/X0	Haber	Importe

Por los intereses explícitos →

Al no haber ningún interés implícito, no hay que modificar la valoración del crédito.

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Al cobro de los intereses explícitos

Importe	Debe	01/02/X1	Haber	Importe

Al finalizar el plazo

Importe	Debe	01/02/X1	Haber	Importe

Ejemplo 3.a

La empresa ALIMENTACIÓN ÁLVAREZ S.A. el 01 de Enero del X0 vende un terreno que costó 20.000 € al precio de 30.000 € concediendo un crédito a 2 años por el que se carga un tipo de interés efectivo del 4% a cobrar al vencimiento de la operación.

Periodo	Rendimiento Financiero	Cobros	Cuota de Amortización	Capital Pendiente
01/01/X0	-	-	-	30.000
31/12/X0	1.200	0	-1.200	31.200
31/12/X1	1.248	0	-1.248	32.448
Por los intereses				
31/12/X1	-	32.448	32.448	0
Por el Nominal				
TOTAL	2.448	32.448	30.000	

Al inicio

Importe	Debe	01/01/X0	Haber	Importe

En el devengo de los intereses →

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Por la reclasificación

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

En el devengo de los intereses → $31.200 \times 4\% = 1.248$

Importe	Debe	31/12/X1	Haber	Importe

Al cobro

Importe	Debe	31/12/X1	Haber	Importe

VALORACIÓN POSTERIOR: CORRECCIONES VALORATIVAS

Al menos al **cierre del ejercicio** deberán efectuarse las **CORRECCIONES** valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el **valor de un crédito se ha deteriorado** como resultado de uno o más **hechos** que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen bien una **reducción** o bien una **demora** en los flujos de efectivo estimados futuros (por ejemplo: la insolvencia de un deudor).

La **pérdida** por deterioro del valor de estos activos financieros, será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

$\text{Pérdida por deterioro de valor} = \text{Valor en Libros} - \text{Valor Actual de los flujos futuros estimados}$
--

a) **Por el Deterioro** → Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un **gasto** o un **ingreso**, respectivamente, en la Cuenta de Resultados.

(697) PERDIDAS POR DETERIORO DE CRÉDITOS A L/P; (699) PERDIDAS... CRÉDITOS A C/P
 (298) DETERIORO DE VALOR DE CREDITOS A L/P; (598) DETERIORO... CREDITOS A C/P

La corrección de valor figurará en el Activo del Balance, minorando al crédito al que haga referencia.

ACTIVO

Activo No corriente

I.F.P.

(252) Créditos a l/p

-(258) Deterioro de valor de créditos a l/p

Importe	Debe	31/12/XX	Haber	Importe
	(699) Pérdidas por Deterioro de valor de créditos. c/p	A	(598) Deterioro de valor créditos. c/p	

b) **Por la reversión** → Cuando **desaparezcan** las causas que motivaron su dotación, o por la parte del crédito que se **cobre**:

(797) REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS A L/P

(799) REVERSIÓN DEL DETERIORO DE CRÉDITOS A C/P

Importe	Debe	31/12/XX	Haber	Importe
	(598) Deterioro de valor créditos. c/p	A	(799) Reversión del deterioro de valor de créditos c/p	

c) La **reversión** del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Ejemplo 3.b

En base al ejemplo anterior:

a) ¿Al cierre del ejercicio X1, se aprecia algún deterioro?

31-12-X1:

Valor en libros = 31.200€

Valor actual de flujos de efectivo futuros estimados descontados al t/i efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial = $32.448 \times (1 + 0,04)^{-1} = 31.200$

→

b) Si al cierre del X1 tuviéramos evidencia de que el deudor únicamente fuera a pagar 31.500 € al final de X2, ¿se apreciaría algún deterioro?:

31-12-X1:

Valor en libros = 31.200 €

Valor actual de flujos futuros estimados descontados al t/i efectivo del reconocimiento inicial =

→ Diferencia =

Importe	Debe	31/12/XX	Haber	Importe

8.3.2 Valores Representativos de Deuda

Los valores representativos de deuda pueden clasificarse en varias categorías según sus características y la intención que tenga la empresa de operar con ellos.

A.- Valores representativos de deuda. Inversiones hasta vencimiento

En esta categoría se pueden incluir los **valores representativos de deuda** (que no sean derivados), que cumplan las siguientes condiciones

- tengan una **fecha de vencimiento fijada**,
- tengan cobros de **cuantía determinada o determinable**
- que se **negocien** en un **mercado activo**
- y que la empresa tenga
 - la **intención efectiva**
 - y la **capacidad de conservarlos** hasta su vencimiento.

Por lo tanto, en esta categoría sólo pueden incluirse instrumentos de deuda **cotizados**, que además la empresa tenga la intención de esperar hasta su vencimiento para recuperar la inversión a través de los propios flujos de efectivo del instrumento.

VALORACIÓN INICIAL

Se valorarán por su **valor razonable**, que salvo evidencia en contrario, será el **precio de la transacción**, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción** que les sean directamente atribuibles.

Habitualmente los costes inherentes a las operaciones de compra y venta incluyen:

- *Corretaje*: Es la comisión del agente de cambio y bolsa o del corredor de comercio que "interviene" la operación.
- ITP (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales): grava la compra (no la venta) de los valores negociables. (Por otra parte, la compra-venta de valores negociables está exenta del IVA).
- *Comisiones y otros gastos* (correo...): aparecen cuando la operación se realiza mediante una institución de crédito.

CASO PARTICULAR: Cuando en la adquisición de estos activos financieros existan intereses explícitos devengados pero aun no vencidos, en la valoración inicial se registrarán de forma **independiente**, atendiendo a su vencimiento, el importe de estos intereses, por lo que minorarán el valor inicial de la inversión.

$$VR = VR \text{ de entregado} + \text{Gastos de transacción} - \text{Intereses explícitos devengados y no vencidos}$$

VALORACIÓN POSTERIOR

POSTERIORMENTE se valorarán por su **COSTE AMORTIZADO**.

VALORACIÓN POSTERIOR: CORRECCIONES VALORATIVAS

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas aplicando los **criterios** señalados para la categoría *Préstamos y partidas a cobrar*, esto es por la comparación entre el **Valor en Libros** y el **Valor Actual de los Flujos** futuros estimados. No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el **valor de mercado** del instrumento, siempre que éste sea suficientemente **fiable** como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

$$\text{Pérdida por DETERIORO} = \text{Valor en Libros} - \text{V. Actual flujos futuros (ó VL - VM, si fiable)}$$

Ejemplo 4

El 1 de Abril de 20X0 se adquieren 1.000 bonos a 1 año de VN =10€ al 101% con gastos de 15€, que fueron emitidos el 1 de enero de ese mismo año y cuyo valor de reembolso es el 105%. El tipo de interés del 4% anual se paga por semestres vencidos.

Valoración Inicial →

Importe	Debe	01/04/X0	Haber	Importe

Al vencimiento de los intereses explícitos

Importe	Debe	01/07/X0	Haber	Importe

Al siguiente semestre, por los intereses explícitos →

Por el devengo de los intereses implícitos →

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Por el resto de los intereses implícitos →

Importe	Debe	01/04/X1	Haber	Importe

Devolución del principal

Importe	Debe	01/04/X1	Haber	Importe

Ejemplo 5

A 31 de diciembre de 20X0 el coste amortizado de los valores de renta fija de la empresa POSTIT S.A. asciende a 5.500€, en tanto que su cotización es de 5.200€.

Coste amortizado = 5.500

Valor Mercado = 5.200

→ Deterioro =

Importe	Debe	01/04/X1	Haber	Importe

B.- Valores representativos de deuda en la categoría 3. AF para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar **cuando**:

- a) Se origine o adquiriera con el **propósito de venderlo** en el corto plazo, o
- b) Forme **parte de una cartera** de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con el objeto de obtener ganancias en el corto plazo, o
- c) Sea un **derivado**, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

VALORACIÓN INICIAL

Inicialmente, se valorarán por su **Valor Razonable**, que, salvo evidencia en contrario, será el **precio de la transacción** (esto es, el valor razonable de la contraprestación entregada). Al igual que en la categoría anteriormente mencionada, en la valoración inicial se registrarán de forma **independiente**, atendiendo a su vencimiento, el importe de los **intereses explícitos devengados y no vencidos** en dicho momento por lo que minorarán el valor contable de la inversión.

A diferencia del caso anterior los **costes** de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la Cuenta de PyG del ejercicio.

VR = VR contraprestación pagada – Intereses explícitos devengados y no vencidos Gastos, de forma independiente

Ejemplo 5

El 1 de Julio de 20X0 se adquieren 1 bono a dos años en el mercado secundario por importe de 1.000€, con el propósito de venderlo. Dicho bono incluye unos intereses devengados desde principios de año, pero aun no vencidos. El tipo de interés sobre el nominal es del 5% anual pagadero al cierre del ejercicio. Los gastos de la operación ascienden a 20€. Valor nominal 1.000€. Calcular los asientos correspondientes al ejercicio X0.

Valoración Inicial →

Gastos =

Intereses Explícitos =

Importe	Debe	01/07/X0	Haber	Importe

Al cierre del ejercicio →

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

VALORACIÓN POSTERIOR

POSTERIORMENTE, se valorarán por su **VR**, SIN DEDUCIR LOS COSTES DE TRANSACCIÓN en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los **cambios** que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la Cuenta de PyG del ejercicio.

Ejemplo 5.a

La sociedad ARIES, SA adquiere 200 bonos a una cotización de 130€ cada uno, con intención de negociar con ellos a largo plazo. Los gastos de la operación ascienden a 50€.

Importe	Debe	t	Haber	Importe

Al cierre del año t la cotización del bono es de 131 €, y al cierre del año t+1 es de 129 €.

31-12/t:

V.libros 26.000
 Valor Mercado 26.200
 → ↑ VR =

Importe	Debe	31/12/t	Haber	Importe
Importe	Debe	31/12/t	Haber	Importe

31-12/t+1:

V.libros 26.200
 Valor Mercado 25.800
 → ↓ VR =

Importe	Debe	31/12/t+1	Haber	Importe

En la **enajenación** cuando se venden valores negociables pueden aparecer beneficios o pérdidas de naturaleza financiera, ya que el valor de mercado no tiene por qué coincidir con el valor en libros o valor contable. En este caso los costes inherentes a la operación se

contabilizan como mayor importe de la pérdida, o como menor importe del beneficio. Es decir, el importe recibido será neto de los costes inherentes a la venta.

$$\text{IMPORTE RECIBIDO} = (\text{nominal} \times \text{cotización en el momento de la venta} \times \text{n}^\circ \text{ de títulos}) - \text{costes}$$

Ejemplo 5.b

La empresa ARIES, SA el 1 de febrero de t+2 vende todos sus títulos a un precio de 25.000 con unos gastos que ascienden a 100 €.

Importe recibido →

Importe	Debe	01/02/t+2	Haber	Importe

8.3.3 Instrumentos de patrimonio

A efectos de valoración los instrumentos de patrimonio, títulos representativos del capital social (acciones) pueden clasificarse en varias categorías según sus características y la intención que tenga la empresa de operar con ellos.

A.- Instrumentos de patrimonio en la categoría AF para negociar

VALORACIÓN INICIAL

Inicialmente, se valorarán por su valor **razonable**, que, salvo evidencia en contrario, será el **precio de la transacción** (valor razonable de la contraprestación entregada). Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los **derechos preferentes de suscripción** y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. En la valoración inicial se registrarán de forma **independiente**, atendiendo a su vencimiento, el importe de los **dividendos acordados** por el órgano competente en el momento de la adquisición. Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, no se reconocerán como ingresos y minorarán el valor contable de la inversión.

Los **costes** de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la Cuenta de PyG del ejercicio.

VR = VR contraprestación pagada incluido DSP – dividendos devengados y no vencidos
Gastos, de forma independiente

VALORACIÓN POSTERIOR

Posteriormente, se valorarán por su **valor razonable**, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los **cambios** que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la Cuenta de PyG del ejercicio.

Ejemplo 6.a

La sociedad EXPLOTACIÓN, SA suscribe 50 acciones de 10 € VN emitidas al 120% para lo que además de desembolsar el 100% a la sociedad emisora debe adquirir derechos de suscripción preferente en proporción de 2 nuevas/1antigua a 1 € cada uno. Los costes de la suscripción son de 30€.

Valor de emisión = 120% s/ 10 = 12 → Importe a desembolsar = 50 acciones x 12 = 600
Coste de los derechos =

2 N _____ 1 A x = 25 DSP x 1€/DSP = 25€
50 N _____ X

Valoración Inicial →

Importe	Debe	xx	Haber	Importe

En la **enajenación** cuando se venden instrumentos financieros pueden aparecer beneficios o pérdidas de naturaleza financiera, ya que el valor de mercado no tiene por qué coincidir con el valor en libros o valor contable. En este caso los costes inherentes a la operación se contabilizan como mayor importe de la pérdida, o como menor importe del beneficio. Es decir, el importe recibido será neto de los costes inherentes a la venta.

IMPORTE RECIBIDO = (nominal x cotización en el momento de la venta x nº de títulos) - costes

Ejemplo 6.b

Un mes después se vende la mitad de la inversión a un precio de 400 €, con gastos de 15€.

Venta →
Importe Recibido →

Importe	Debe	xx	Haber	Importe

Ejemplo 7

Se compra una acción de la empresa IGUALDAD S.A. que se va a clasificar como negociable a una cotización de 17 €, e incurriendo en unos gastos por la operación de 3€. Al cierre del año t la cotización de la acción es de 14 €, y al cierre del año t+1 es de 16 €.

Importe	Debe	01/02/t	Haber	Importe

31-12/t:

V.libros 17
 Valor Mercado 14
 → ↓VR =

Importe	Debe	31/12/t	Haber	Importe

31-12/t+1:

V.libros 14
 Valor Mercado 16
 → ↑VR =

Importe	Debe	31/12/t+1	Haber	Importe

Finalmente se vende la inversión a la misma cotización a la que se adquirió, con gastos de 0,5€.

Importe recibido →

Importe	Debe	xx	Haber	Importe

B.- Instrumentos de patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo

VALORACIÓN INICIAL

RD 1159/2010 del 17 de Septiembre. BOE 24109/2010 art. 4.1

- Se valorarán al **COSTE**, que equivaldrá al
 - = **valor razonable** de la contraprestación entregada
 - + los **costes** de transacción que les sean directamente atribuibles
 - + los **DSP** y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.
 - **Dividendos devengados**¹

Ejemplo 8

Ante la ampliación de capital de una empresa asociada que ha anunciado un dividendo de 0,4€ por acción, la sociedad PERU, SA suscribe 50 acciones de 10 € VN emitidas al 120% pagando además 200€ por derechos de suscripción que le faltan. Los costes de la transacción son de 30€.

Valoración Inicial → COSTE = V. Razonable =
 + Coste de Transacción =
 +DSP =
 - Dividendos devengados y no vencidos =
 TOTAL =

Importe	Debe	xx	Haber	Importe

Finalmente se cobran 0,5€ por acción por beneficios que ya estaban generados en la fecha de la adquisición.

Importe	Debe	xx	Haber	Importe

Los dividendos que cobramos los hemos cobrado por beneficios que ya estaban generados en la fecha de adquisición, por lo tanto no se reconocen como ingreso y minoran el valor contable de la inversión

¹ En la valoración inicial se registrarán de forma **independiente**, atendiendo a su vencimiento, ... el importe de los **dividendos acordados** por el órgano competente en el momento de la adquisición. Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

VALORACIÓN POSTERIOR: CORRECCIONES VALORATIVAS

Se valorarán al **COSTE**, salvo que al cierre del ejercicio exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

¿Cómo determinar el cálculo del importe?: El importe de la corrección valorativa será la **diferencia** entre:

- *Valor en libros*
 - *Importe recuperable*, (el mayor entre
 - valor razonable - los costes de venta
 - valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados,
 - bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma,
 - bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas).
- Salvo mejor evidencia del **importe recuperable** de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el **patrimonio neto** de la entidad participada corregido por las **plusvalías tácitas** existentes en la fecha de la valoración, que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada.

$$\text{Importe recuperable} = VT + \text{plusvalías tácitas}$$

La contabilización se llevará a cabo de la siguiente manera: las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

En el caso de la enajenación de **derechos de suscripción preferentes** y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponderá al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Ejemplo 9

El 1-1-X0 se adquiere el 25% de la sociedad MOLIN, SA pagando por ello 220.000€ cuando el patrimonio neto de dicha sociedad era de 800.000€. Además se desembolsan 5.000€ por otros costes directamente relacionados con la operación. A finales del ejercicio el patrimonio neto de MOLIN, SA asciende a 600.000€.

Valoración Inicial → V. Razonable =
 +Coste de Transacción =
 TOTAL =

Valor teórico = 800.000€ x 25% = 200.000 < Coste = 225.000
 → Plusvalías tácitas =

Importe	Debe	01/01/X0	Haber	Importe

A fecha del cierre del ejercicio:

Valor teórico = 600.000€ x 25% =
 + Plusvalías tácitas =
 Importe recuperable = < Coste = → deterioro =

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Ejemplo 10

La empresa JUSTICIA S.A. decide adquirir las acciones de la empresa GRIS S.A. de la que poseemos la siguiente información

FONDOS PROPIOS (a fecha de adquisición)

Capital Social	100
Reserva Legal	20
Reserva Voluntaria	80
P y G	<u>10</u>
Total	<u>210</u>

La empresa JUSTICIA S.A. Compra el 50% de la empresa a un precio de adquisición de 150€

Realizar el asiento de adquisición y las correcciones valorativas pertinentes.

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Al cierre del ejercicio la información de los FF.PP. de la sociedad son los siguientes:

Cierre del siguiente ejercicio:

FONDOS PROPIOS	
Capital Social	100
Reserva Legal	20
Reserva Voluntaria	90
P y G	<u>-20</u>
<i>Total</i>	<u>190</u>

¿Qué valoración tienen ahora estos activos financieros?

P. de compra - Valor teórico de la participación en el momento de adquisición = Plusvalía tácita
 $150 - [50\% \text{ s}/210 = 105] = 45\text{€}$

Valor teórico de la participación =
 + Plusvalía tácita =
 Importe recuperable = < Valor contable = → DETERIORO

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

8.4. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA LA VENTA

(250) Inversiones financieras a l/p en instrumentos del patrimonio
 (540) Inversiones financieras a c/p en instrumentos del patrimonio

(800) P^a en activos financieros disponibles para la venta
 (900) B^o en activos financieros disponibles para la venta

(133) Ajustes por activos financieros disponibles para la venta

VALORACIÓN INICIAL

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable o dado el caso por el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los gastos de transacción.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

VR = VR contraprestación pagada incluido DSP + Gastos de transacción

VALORACIÓN POSTERIOR: CORRECCIONES VALORATIVAS

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su **valor razonable**, sin deducir los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. **Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán en el patrimonio neto**, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al cierre del ejercicio se efectuarán las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia de que el valor de un activo financiero disponible para la venta o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

La corrección valorativa por deterioro será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso cualquier corrección, valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Ejemplo 11

El 01/01/X1 la sociedad PASIÓN S.A. compra acciones que representan el 1% del capital de otra por importe de 12.000 € y las clasifica como disponibles para la venta. No hay gastos relacionados con la adquisición. Al cierre de ese ejercicio el valor razonable de la inversión se estima en 10.000 €.

Al cierre del X2 el valor razonable de la inversión se estima en 13.000 €

Más adelante se venden a 14.500€

Realizar los apuntes contables pertinentes.

Por la adquisición

Importe	Debe	01/01/X1	Haber	Importe

31-12/X1:

V.libros 12.000
 Valor Mercado 10.000
 →↓ VR =

Importe	Debe	31/12/X1	Haber	Importe

Por el ajuste

Importe	Debe	31/12/X1	Haber	Importe

31-12/X2:

V.libros 10.000
 Valor Mercado 13.000
 →↑ VR =

Importe	Debe	31/12/X2	Haber	Importe

Por el ajuste

Importe	Debe	31/12/X2	Haber	Importe

Al día siguiente se deciden vender dichas acciones por 14.500€.

Importe	Debe	01/01/X3	Haber	Importe

Por la imputación a resultados de las diferencias acumuladas los años anteriores

Importe	Debe	01/01/X3	Haber	Importe

Saldo acreedor 133: 3.000-2.000 = Ingresos imputados a PN

Por el ajuste

Importe	Debe	01/01/X3	Haber	Importe

Resultado total de la operación: (766) 1.500 + (7632) 1.000 = 2.500